

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CORDOBA

Núm 262

Lunes 15 de noviembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36 45
Semestre	66 84
Año	120 130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 pes.
Número suelto del año anterior	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
Diputación Provincial de Córdoba.—Aprobando las instrucciones que han de servir de base para llegar a la cooperación provincial de las obras y servicios municipales	1.569
Delegación Provincial de Sindicatos.—Concurso restringido para la adquisición de vestuario	1.569

	Página
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Concesión de aguas públicas	1.570
Juntos Municipales del Censo Electoral.—Villalato, Carcabuey y Espejo	1.570
Ayuntamientos.—Belmez, D. ^a Mencia y Montemayor	1.571
Juzgados.—Cabra, Córdoba y Baena	1.572

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIADiputación Provincial
de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 4.482

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 5 del corriente mes, acordó aprobar las instrucciones que han de servir de base para llegar a la Cooperación provincial de los obras y servicios municipales, de conformidad con lo prevenido en los artículos 106, 243, 255 y siguientes de la Ley de Régimen Local, artículos 4.º y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953 y Orden de 22 de julio del mismo departamento ministerial.

Las formas de cooperación serán:

- Orientación técnica y económica.
- Ayudas de igual carácter en la redacción de estudios técnicos y económicos.
- Subvenciones a fondo perdido.

d) Ejecución total de obras e instalaciones de servicios.

e) Cualesquiera otras que apruebe el Ministerio de la Gobernación.

A los efectos de formar el plan quinquenal que determina el artículo 7.º del Decreto de 18 de diciembre de 1953, los Ayuntamientos que les afecte, deberán presentar las solicitudes de petición de cooperación en la Secretaría de esta Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente día al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante las horas de las 10 a las 13.

Córdoba, 10 de noviembre de 1954.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Delegación Provincial de
Sindicatos.—Córdoba

Num. 4.486

Por el presente se convoca Concurso Restringido para la adquisición de vestuario con destino

al personal subalterno de esta Delegación Provincial de Sindicatos.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días laborables, de diez a trece horas, en la Oficialía Mayor de esta C. N. S., (Fernando de Córdoba, ocho).

El plazo de admisión de sobrepropuestas será de siete días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y la celebración del Concurso tendrá lugar en la Delegación Provincial de Sindicatos veinticuatro horas después de cerrado el plazo de admisión que se indica.

Los gastos de publicación del presente Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, Boletín de la Organización Sindical y Periódico «Córdoba», serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente de la Junta Económico Administrativa Provincial, Rosendo Louslau Ferrán.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 4.345

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don José Medinilla Jobil, doña Paulina Jobil viuda de Medinilla y doña María de la Concepción Medinilla Jobil.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Francisco de la Rosa Carvajal, calle Cuna núm. 61.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 60,25 l/seg.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Ubeda (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá nin-

guno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Graçiani.

Juntas Municipales del Censo Electoral

VILLARALTO

Núm. 4.352

Don Dionisio Tena Díaz, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Villaralto (Córdoba) y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en el legajo de sesiones celebradas por esta Junta Municipal, aparece la siguiente acta, que literalmente dice así:

Acta de sesión de la Junta del Censo Electoral, para la designación de los locales donde haya de instalarse los Colegios Electorales en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

«En la villa de Villaralto, siendo las doce horas del día 24 de octubre de 1954, constituido en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, el señor don Abraham Fernández Muñoz, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral con asistencia de los señores Vocales Propietarios, don Ricardo Delgado Ruiz, don Fidel Gómez Torrico, don Juan de la Cruz Gómez Gómez, don Juan Fernández Gómez, don Enrique Fernández Muñoz, y don Juan L. García Rodríguez, asistido de mi el infrascrito Secretario, se procedió a la celebración de la Junta para hoy señalada al objeto de dar cumplimiento a la Orden Telegráfica del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para prestar cum-

plimiento al artículo 48 del Reglamento y Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el señor Presidente dió cuenta a los Vocales del telegrama recibido y previa lectura del artículo mencionado así como del oficio recibido del Ayuntamiento en que participa relación de los locales disponibles, se acordó por unanimidad de la Junta designar para Colegios Electorales los siguientes locales:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Generalísimo, número 6, (domicilio particular).

Sección segunda

San Pedro, número 15, (Escuela Nacional).

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Ayuntamiento, número 2, (casa Capitular).

Sección segunda

Buensuceso, número 7, (Delegación Sindical).

Verificados las anteriores designaciones, se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, certificación de la presente acta para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, así como otra certificación al señor Alcalde, para que lo haga público al vecindario con lo cual se dió por terminado el acto y levantada que fué la presente, la firman todos los asistentes con el señor Presidente de que certifico.

Lo preinserto concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste, expido la presente en Villaralto, a 24 de octubre de 1954.—D. Tena.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

CARCABUEY

Núm. 4.416

Don Rafael Ortiz de Galisteo y Ortiz, Secretario en funciones del Juzgado de Paz de esta villa y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta Municipal del Censo Electoral en el día de hoy, para designación de Presidentes y Adjuntos y sus respectivos suplentes que han de entender en las Elecciones para Concejales de representación familiar en este término municipal,

es acordó el nombramiento de los siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección primera

Presidente, don Miguel Sicilia Molina; suplente, don Jaime Camacho Delgado.

Adjuntos: don Juan Blanco González y don Rafael Ballesteros Ortiz.

Suplentes: don José Lucena López, y don Luis Garrido Román.

Sección segunda

Presidente, don Epifanio Fernández Ortiz de G.; suplente, don Ventura Camacho Benítez.

Adjuntos: don Cándido Hermosa Arce y don José María Reyes Cerrillo.

Suplentes: don Leoncio Barraza Garrido y don Antonio Serrano Fernández.

Sección tercera

Presidente, don Cristóbal Ortiz de Galisteo Toro; suplente, don Juan de Dios Tenllado García.

Adjuntos: don Francisco Muriel Luque y don Francisco Arenas Castro.

Suplentes: don Alberto Barraza Reyes y don Eusebio Jiménez Molina.

Sección cuarta

Presidente, don Narciso Caracuel Castro; suplente, don Rafael Galisteo Luna.

Adjuntos: don Juan Caballero Trillo y don Antonio Guijarro Camacho.

Suplentes: don Joaquín Jiménez Malagón y don Antonio Rolán Galisteo.

Sección quinta

Presidente, don Juan Arroyo Cubero; suplente, don Juan Arenas Castro.

Adjuntos: don Manuel Baena Benítez y don Gregorio Espejo Expósito.

Suplentes: don Joaquín Benítez Montes y don Domingo Montes Romero.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Carcabuey, a 6 de noviembre de 1954.—Rafael Ortiz de Galisteo.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Benítez.

ESPEJO

Núm. 4.417

Don José Cañero González, Secretario propietario del Juzgado de Paz de la villa de Espejo, y como tal, de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 5 del actual para dar cumplimiento al artículo 60 del Reglamento, Organización, Funcionamiento de las Corporaciones Locales, cual es la designación de Presidentes, Adjuntos y sus Suplentes respectivos, para cada una de las Mesas de las distintas secciones, han recaído los siguientes nombramientos.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Francisco Castro Couñago; suplente, don Salvador García Moral.

Adjuntos: don Francisco Jurado Castro y don Cristóbal Navarro Lucena.

Suplentes: don Valeriano Ramírez Sánchez y don Antonio Ventura Navarro.

Sección segunda

Presidente, don Laureano Mata Moral; suplente, don Teófilo López García.

Adjuntos: don Rafael Gallardo Reyes y don Antonio Méndez Ruz.

Suplentes: don Antonio García Cabello y don Antonio Llamas Carmona.

Sección tercera

Presidente, don Diego Zamora Herencia; suplente, don Juan Méndez Santos.

Adjuntos: don Juan C. Córdoba Llorente y don Angel Mellado López.

Suplentes: don Juan A. Aguilar Serrano y don Antonio Bello Adrián.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Eduardo Lucena S. Rodríguez; suplente, don Jerónimo Laque Elao.

Adjuntos: don Manuel Córdoba Lucena y don Damián Serrano Lucena.

Suplentes: don Eduardo Pérez Gómez y don Rafael Reyes Lucena.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Casado Reyes; suplente, don Antonio M. Castro Castro.

Adjuntos: don Arturo Bajo Alcaide y don Joaquín Millán Castro.

Suplentes: don Francisco Castro García y don Wifredo Jurado Carmona.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Presidente, don Luciano Chazizo Reyes; suplente, don Rafael Castro Couñago.

Adjuntos: don Rafael Castro Castro y don Rafael Lucena Jiménez.

Suplentes: don Manuel Baena Serrano y don Francisco López Mora.

Sección segunda

Presidente, don Salvador Castro Vega; suplente, don Emilio Castro Villatoro.

Adjuntos: don Luis Bello Castro y don Joaquín Lucena Luque.

Suplentes: don Antonio Barrón Córdoba y don Salvador Barrón Reyes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente en Espejo a 5 de noviembre de 1954.—El Secretario, José Cañero.—Visto bueno: El Presidente, Angel Romero.

AYUNTAMIENTOS

BELMEZ

Núm. 4.192

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 del actual mes de octubre, un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor, queda expuesto al público en ésta Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes los habitantes y entidades radicantes en éste término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 para general conocimiento.

Belmez a 27 de octubre de 1.954. — Rafael Cerezo Soto.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.197

El Alcalde de esta villa de Doña Mencía, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de la Contribución Urbana, que ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1.955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, para oír, cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Doña Mencía 23 octubre de 1954.—El Alcalde José Sanchez.

MONTEMAYOR

Núm. 4.200

D. Juan Ruiz Sánchez, Recaudador de impuestos municipales en este Ayuntamiento Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de los arbitrios de Carnes en el Extrarradio, Desagüe de Canalones, Vigilancia de Establecimientos, Tránsito de Animales, Inspección de Motores, Plazas y Patentes, y Rodaje o Arrastre de Vehículos, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, dará comienzo el próximo mes de noviembre en las oficinas de la Administración de Arbitrios, debiendo hacer constar para conocimiento de los contribuyentes, que hasta el día diez de diciembre y durante las horas reglamentarias de oficina, podrán satisfacer sus cuotas y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100, sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al final del citado mes de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor a 27 de octubre de 1954.—Juan Ruiz.

JUZGADOS**CABRA**

Núm. 4.487

El Juez de Primera Instancia de Cabra y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado y a instancia de don José Lopera Yebenes, se sigue expediente de liberación de gravámenes, para que se declaren prescritos y se ordene la cancelación en el Registro de la Propiedad, en la parte que afectan a las siguientes fincas:

Primera: Suerte de tierra de riego y arbolada frutal al partido Jarcas de este término, a la cual como procedente de huerta de mayor cabida, grava un censo de ciento sesenta y cinco escudos de capital y cuatro novecientos cincuenta escudos de réditos ánuos pagaderos el diez y seis de julio de cada año, inscrito a favor de don Antonio Jesús Díaz Ramírez [en ocho de febrero de mil ochocientos setenta,

Segunda: Suerte de olivar, al sitio cortijo Postigo, de este término; y

Tercera: Otra suerte de olivar, al sitio La Merced, también de este término.

Estas dos últimas fincas, en unión de otras, están afectadas por las siguientes pensiones ó gravámenes:

Uno de seis arrobas de aceite ánuas, para que arda una lámpara en la ermita San Juan Bautista de Cabra; otro dar almuerzo, comida y cama a doce enfermos del hospital San Rodrigo de Cabra el día ocho de marzo cada año; otra en socorro ó comidas a los presos de la cárcel de Cabra; y otra en dos libras de cera mensual para arder durante los ejercicios de la extinta hermandad de ancianos que se celebraba en la ermita de la escuela de Cristo de Cabra, inscritos a favor de don Federico Cuenca Romero y Varela en diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Y conforme a lo acordado, a tenor de la regla séptima del ar-

tículo doscientos diez de la Ley Hipotecaria, y por ignorarse su paradero se cita por segunda vez a referidos titulares o sus causahabientes para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de veinte días para alegar lo que a su derecho convenga.

Cabra a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.486

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado se siguen autos sobre depósito provisional de Doña María de las Mercedes Serrano Sánchez, mayor de edad emplazada y vecina de Córdoba, para entablar demanda de divorcio contra su esposo don Antonio Lantí Cabello, mayor de edad hoy en ignorado paradero, y en providencia fecha once del actual, recaída en el incidente de pobreza articulado por dicha señora se acordó emplazar como se emplaza por medio de la presente al Sr. Lantí Osuna, para que dentro del término de 6 días comparezca y conteste la expresada demanda de pobreza, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Córdoba, once de noviembre de 1.954.—El Secretario, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 4.211

Cédula de Citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en el expediente de juicio de faltas número 339 del corriente año por daños en fincas de olivar al sitio Cotillas, de este término propiedad de Don Eleuterio Alferez Lozano, se cita al autor ó autores de dichos daños para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración apercibiéndole que si dejan de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 23 de octubre de 1954.—El Secretario Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA